

Señora Juez: A su Despacho, el proceso ordinario laboral promovido por HEBERTO ENRIQUE ARDILA HERRERA contra: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., junto con el anterior memorial donde se solicita entrega de título. Sírvase proveer. Barranquilla, 28 de abril de 2023.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA D.E.I.P., veintiocho de abril de Dos Mil Veintitrés.

Por auto del 02 de marzo de la pasada anualidad, se aprobó la liquidación de costas a cargo de la entidad demandada en suma de \$7.500.000,⁰⁰.

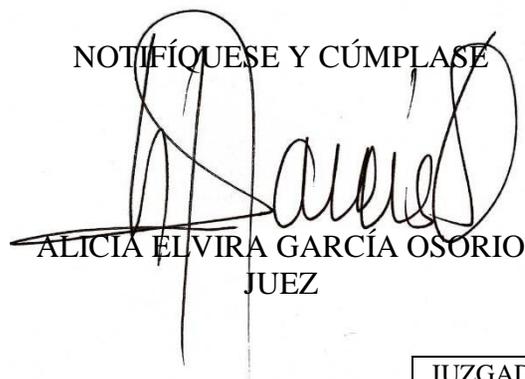
Quien apodera a la parte actora solicitó la entrega del depósito judicial a su mandante por concepto de las costas procesales. En la cuenta ante el Banco Agrario de Colombia aparece constituido el depósito judicial N°41601004743648 del 22 de abril de 2022 por el citado valor, consignado por la entidad enjuiciada; de manera que, resulta procedente su entrega.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

1. Realizar una vez ejecutoriada el presente proveído la entrega del depósito judicial N°41601004743648 del 22 de abril de 2022 por valor de \$7.500.000,⁰⁰, al demandante Sr. Heberto Enrique Ardila Herrera, lo cual comprende las costas procesales debidamente aprobadas a cargo de la entidad demandada Porvenir S.A.
2. Ejecutoriada el presente auto, continuar con el trámite pertinente procesal en este asunto, si es del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, 02 de mayo de 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N°070
El Secretario _____
Dairo Marchena Berdugo